

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la convocatoria de los Planes Bienales de Inversión 2010-2011, de acuerdo con el siguiente texto:

CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011, EN BASE A CUYAS PREVISIONES SE FORMULARAN LOS CORRESPONDIENTES PLANES ANUALES DE COOPERACIÓN.

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se publica la presente Convocatoria que tiene por finalidad la creación de un **Programa bienal** de Inversiones para los años 2010 y 2011, que darán origen a la aprobación anual de los distintos Planes de Cooperación y Convenios que puedan formularse en colaboración con el Estado o cualquier otro Organismo, así como con la Junta de Castilla y León.

1.- GENERALIDADES

Al objeto de optimizar las subvenciones de esta Diputación Provincial, así como del resto de agentes cofinanciadores de los distintos planes que se elaboren, se pretende llevar a cabo una convocatoria bienal, la primera anualidad con reflejo presupuestario en la anualidad 2010, y la segunda condicionada a la aprobación del presupuesto de 2011, pero con la garantía de la aprobación plenaria de ambas anualidades a la vez.

Este programa deberá contemplar las inversiones municipales que, durante el período de su vigencia, es decir la anualidad 2010 y 2011, tenga previsto realizar cada Ayuntamiento con subvención de la Diputación Provincial. De tal manera que la Entidad Local que obtenga toda la subvención que inicialmente pudiera corresponderle en el reparto efectuado en una de las anualidades, no la obtendrá en la siguiente, pretendiendo con esto reducir el número de obras de cada Plan y aumentar la cuantía de las subvenciones agrupando las cantidades de dos años en uno solo.

De conformidad con el Real Decreto 835/2003, de 27 de Junio por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales, los Planes de Cooperación deberán elaborarse con la participación de los municipios de la Provincia, siendo esta Convocatoria el instrumento elegido para articular la participación mencionada.

En lo no dispuesto en esta Convocatoria, se estará a lo dispuesto tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el Real Decreto 835/2003 de 27 de Junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones locales y en lo referente al Fondo de Cooperación Local regirá el Decreto 53/2002, de 4 de abril, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León regulador del mismo.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los distintos Programa de Cooperación:

- a) Los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes.
- b) Las Entidades Locales comprendidas en el art. 3.2a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

3.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para la remisión de la documentación rigurosamente establecida en esta Convocatoria y el resumen de solicitudes de los Planes de Cooperación para el año 2010/2011, se establece como fecha límite el día 30 de Noviembre de 2009.

La documentación citada se presentará directamente en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

4.- RELACIÓN DE LAS INVERSIONES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS DISTINTOS PLANES DE COOPERACIÓN

Los Planes de Cooperación tienen como objetivo prioritario la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo incluirse otras obras o servicios que sean de competencia municipal de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la misma ley, con la advertencia de que las obras de Instalaciones Deportivas que se incluyan en estos Planes, y no cumplan las normas sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (N.I.D.E.), no podrán ser objeto de subvención en los Planes que al efecto lleve a cabo el Instituto para el Deporte y Juventud.

Las obras susceptibles de subvención, por imperativo tanto del Real Decreto 835/2003, como del Decreto regulador del Fondo de Cooperación Local ,

no podrán ser inferiores a 30.000 euros las que se incluyan en el Plan Provincial de Obras y Servicios y a 24.000 Euros las que lo hagan en el Fondo de Cooperación Local.

De acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia, en el **Anexo núm. 2** se relacionan las obras que pueden ser incluidas en los Planes de Cooperación.

Se incluirán en los Planes las inversiones, nunca los gastos de funcionamiento de los servicios.

5.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PLANES ANUALES.

A) Criterio económico-financiero para la distribución del Plan.

La aportación de las Entidades Locales a las obras y/o servicios que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación será del **20%** de la cantidad que se estime como subvencionable por esta Diputación.

B) Otros criterios para la elaboración de los Planes.

1.-Evitar, en lo posible, la ejecución de obras por fases.

2.-En la elaboración de los Planes no se consideraran las peticiones de aquellos Ayuntamientos que, con anterioridad a la aprobación de los mismos, estén en situación de morosidad con la Diputación, por incumplimiento en el ingreso de sus aportaciones a obras incluidas en Planes o convenios anteriores.

3.-Asimismo podrán desestimarse las solicitudes de aquellas Entidades que, por causas a ellas imputables, hayan sido objeto de baja alguna de sus obras financiadas en este o en otros Planes.

C) Criterios socio-económicos y territoriales de distribución.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Obras y Servicios y del Fondo de Cooperación Local serán: un 60% en función de la población, un 10% el esfuerzo fiscal, un 10% según el número de núcleos de población de cada municipio y las necesidades de infraestructura y equipamiento local evaluadas a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y un 20% restante ponderador al objeto de poder atender a obras y proyectos de especial importancia para la población y que supongan un

considerable desarrollo para la misma y sin cuyo complemento no podrían llevarse a cabo.

6.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.

1. Como norma general, la contratación, seguimiento y fiscalización de las obras incluidas en los distintos Planes de Cooperación corresponderá a la Excm. Diputación, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
2. Previa petición expresa de los Ayuntamientos, podrá delegarse en éstos las facultades precisas para la contratación y ejecución de las obras.
3. **Excepcionalmente** podrá autorizarse la realización de las obras por Administración, cuando el Ayuntamiento acredite las circunstancias que concurren para adoptar tal forma de ejecución (Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Arts. 174 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos) que se incluyan en los distintos Planes de Cooperación.
4. Las obras deberán estar contratadas **antes del 1 de octubre** del año en que se realizan los Planes, y ejecutadas y certificadas totalmente **antes del 1 de Noviembre del año siguiente a aquel en que hubiera sido concedida la subvención.**

7.- PLAN DE REMANENTES

Los remanentes de subvención que se produzcan como consecuencia de renunciaciones o bajas en la contratación de las obras incluidas en los Planes anuales de cooperación, se destinarán a obras o servicios previstos en los respectivos planes complementarios que se aprueben.

A tal efecto, se recomienda que la renuncia a la ejecución de la obra se produzca con la antelación suficiente para que esta Diputación pueda llevar a cabo la confección de éste Plan de Remanentes.

El acuerdo de adjudicación o el acuerdo de ejecución por la propia Administración de las inversiones incluidas en el Plan de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios deberá realizarse antes del 1 de diciembre del ejercicio correspondiente al plan y las subvencionadas con cargo al Fondo de Cooperación Local en el plazo que a tal efecto se establezca en la correspondiente Orden de la Consejería de Interior y Justicia por la que se

concedan ayudas a las Diputaciones Provinciales con cargo al Fondo de Cooperación Local.

8.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A DIPUTACIÓN

1. Justificación de la necesidad de la petición, así como de la viabilidad económica de su ejecución por disponer de crédito para poder atender a la financiación de la obra en la parte no subvencionada.
2. Certificado expedido por el Sr. Secretario del acuerdo Plenario del Ayuntamiento, por el que se aprueban las peticiones de obras y servicios a incluir en los Planes Provinciales de Cooperación para el bienio 2010/2011.
3. Certificado del acuerdo Plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los Presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.
4. Certificado de que el Ayuntamiento se compromete a aportar a su costa el proyecto de obra y la disponibilidad de los terrenos para su ejecución, a constituir las servidumbres que sean precisas para ello y a obtener todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.
5. Certificado de que las Entidades ostentan competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en las letras b), del núm. 2 de la presente Convocatoria.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten podrán obtenerla directamente en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, sito en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón s/n) o en el Tfno.947-258624.

9.- APROBACION, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el art.33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el art. 26.1.ch) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, el Pleno de la Entidad es el órgano competente para aprobar los Planes de carácter provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación y Vías y Obras.

De igual forma y previo dictamen de la Comisión Informativa antes citada, la competencia para la aprobación de esta Convocatoria corresponde al Pleno de

la Entidad y la misma se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados, la relación de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones, junto la obra subvencionada, el importe concedido y la anualidad en que se incluye, comunicándose la concesión a los interesados y otorgándose un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones y reclamaciones y para que la Entidad local acepte la subvención y lo comunique a esta Diputación.

Pasado dicho plazo sin que se reciba la aceptación se entenderá que la Entidad Local renuncia a la misma sin más trámites, pudiendo destinarse los fondos a otras solicitudes.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

10.- JUSTIFICACION DE LA INVERSION

Las subvenciones concedidas serán satisfechas, previa justificación ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución de la inversión, con los requisitos documentales y dentro de los plazos que se establezcan de conformidad con la normativa de aplicación de los distintos Planes Provinciales.

11.- CARTELES INDICADORES DE LAS OBRAS

En todas las obras y sin perjuicio de lo que establezcan las normas que regulen los distintos Planes, se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible un cartel rígido ajustado al modelo que se indicará, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Para el cobro de la subvención se deberá acreditar su exposición desde el inicio de las obras hasta la recepción de éstas mediante certificado expedido por el Secretario de la Entidad Local por sí o previo informe técnico

12.- CONCEPTO PRESUPUESTARIO Y GASTO

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar los distintos Planes de Cooperación para el año 2010 y 2011, serán los que a tal efecto se aprueben en los Presupuestos de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos para los años 2010 y 2011 respectivamente, condicionando la resolución de esta Convocatoria a la efectividad de la consignación crediticia señalada y por el importe que a tal efecto se apruebe.

13.- REINTEGRO DE SUBVENCIONES

El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Contra las presentes Bases y Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia. .

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que consideren pertinente.

Burgos, a 8 de octubre de 2009

El Presidente,

Fdo.: Vicente Orden Vigará

Ante mi,

El Secretario General,

Fdo.: José Luis M^a González de Miguel

ANEXO 2

CÓDIGOS PARA IDENTIFICAR POR TIPOS LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN.

Obras y Servicios	Códigos			
	Art. 26 Ley 7/85		Art. 25 Ley 7/85	Servicios de prestación provincial
	Servicios Obligatorios	No obligatorios según población	Servicios municipales	
Casas Consistoriales			12501	
Otras Dependencias de Administración General			12502	
Adquisición equipos informáticos			12525	12725
Protección civil	22003	22303		22703
Prevención y extinción de incendios	22004	22304		22704
Seguridad lugares públicos			22526	
Prestación de servicios sociales	31005	31305		31705
Control de alimentos y bebidas	41006			41706
Hospitales			41527	41727
Otras dependencias sanitarias			41528	41728
Construcción de centros docentes			42529	
Escuelas taller			42530	
Alumbrado público	43007			
Parques públicos	43008	43308		
Edificio uso múltiple			43531	43731
Promoción viviendas			43532	43732
Cementerios	44009			
Recogida de residuos	44010			
Limpieza viaria	44011			
Alcantarillado	44012			
Mercados	44013	44313		
Tratamiento residuos sólidos	44014	44314		
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315		
Protección de medio ambiente	44018	44318		
Ferias			44534	44734
Biblioteca Pública	45019	45319		45719
Instalaciones Culturales			45535	45735
Instalaciones Deportivas	45020	45320		45720
Patrimonio Histórico			45536	45736
Centros Sociales			46537	46737
Acceso de núcleos	51021			
Abastecimiento Aguas	51022			
Pavimentación de Calles	51023			
Transporte colectivo urbano	51024	51324		
Ordenación de Tráfico			51538	
Red Viaria				51739
Estación de Autobuses			51540	
Encauzamiento			51541	
Teléfonos				52743
Electrificaciones rurales			52544	52744
Mercados centrales			62542	
Obra no clasificada			00599	00799

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOLICITUD CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LOS PLANES
PROVINCIALES

2010 / 2011

El que suscribeAlcalde (1)
de
Ayuntamiento de a
V.I., tiene el honor de exponer:

Que, en nombre de la Corporación que preside, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, con fecha, acude a la Convocatoria para los distintos Planes para los años 2010 / 2011, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las obras de :

.....
.....
.....
.....
.....

A tal efecto se acompaña certificación de los acuerdos adoptados por esta Corporación aceptando las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución de los Planes, solicitando, de conformidad con lo establecido en las mismas, que las obras:

sean ejecutadas por la Excma. Diputación se delegue al Ayuntamiento su ejecución
y que para su financiación se conceda una subvención a fondo perdido.

Para la ejecución de las obras arriba reseñadas, se hace constar que se dispone de proyecto, documento técnico o estudios, siendo su presupuesto de

Por lo expuesto,

SOLICITA, a la vista de las Bases de la Convocatoria y de la Ejecución de los Planes y reunidos los requisitos exigidos, la inclusión de las expresadas inversiones (y detalladas en el Anexo 1) en los Planes Provinciales para los años 2010 / 2011, y DECLARA que los datos y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

....., a de de 20.....

EL ALCALDE

Fdo.:

ILMO.SR.PRESIDENTE DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-

¹⁾ Alcalde-Presidente o Alcalde Pedáneo.

D., Secretario de
....., del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día....., acordó acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación de los años 2010 / 2011, solicitando la inclusión de las obras reseñadas en el **cuadro del Anexo I**, que se une al presente certificado.

Que asimismo, en la citada sesión esta Corporación se comprometió a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del **1 de Octubre de 2010 o 2011 dependiendo del año de su inclusión**, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que **el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.**

Que este Ayuntamiento se comprometió en sesión de fecha, a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y,

Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra b) del numero 2 de la presente convocatoria.

Que según los datos del Padrón Municipal la población de derecho del Municipio/ Entidad Local de....., es de habitantes.

Y para que así conste, y para su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, conforme al apartado octavo de la Convocatoria a las Entidades Locales de esta Provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para los años 2010/2011, en base a cuyas previsiones se formulen correspondiente Planes de Cooperación, expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en a de de

Vº. Bº.

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO I

D., Secretario del (1).....
de

CERTIFICO:

Que esta Corporación, en sesión celebrada el día, acordó acudir a la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la formación del Programa Anual de Inversiones de los años 2010 / 2011, en base a cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación, con la pretensión de que se incluyan en el mismo las siguientes obras/inversiones:

(Cumplimentar exclusivamente las casillas no sombreadas)

PRIORIDAD	INVERSIÓN A REALIZAR CON ESPECIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA, DE LA LOCALIDAD EXACTA DE REALIZACIÓN Y, EN SU CASO, CALLES AFECTADAS, UBICACIÓN, FASE DE EJECUCIÓN, ETC.	PRESUPUESTO ESTIMADO	CÓDIGO LUGAR	CÓDIGO OBRA

Y para que así conste y para su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, conforme al apartado octavo de la Convocatoria a las Entidades Locales de esta Provincia para la formación del Programa Anual de Inversiones para los años 2010 / 2011, en base a cuyas previsiones se formulen los correspondientes Planes de Cooperación, expido la presente Certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en a de de

Vº Bº

EL SECRETARIO,

Fdo.:

Fdo.:

(1) Ayuntamiento o Junta Vecinal.